Naciones Unidas S/2016/530



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir por la presente el segundo informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

16-09620 (S) 140616 150616





Carta de fecha 10 de junio de 2016 dirigida al Secretario General por el Grupo Directivo del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas

El Grupo Directivo del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir el segundo informe elaborado por el Mecanismo en cumplimiento de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad.

En el informe se describen las actividades llevadas a cabo por el Mecanismo entre el 12 de febrero y el 10 de junio de 2016. También se indican las actividades que el Mecanismo tiene previsto realizar durante las próximas semanas.

(*Firmado*) Virginia **Gamba**
Jefa
Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas

(*Firmado*) Adrian **Neritani**
Grupo Directivo

(*Firmado*) Eberhard **Schanze**
Grupo Directivo

Segundo informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas

I. Introducción

1. Este informe es el segundo que presenta el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad. Abarca el período comprendido entre el 12 de febrero de 2016, fecha en que el Mecanismo presentó su primer informe al Consejo (S/2016/142), y el 10 de junio de 2016. Este período se caracteriza por la conclusión de la fase I y el comienzo de la fase II del mandato del Mecanismo. En el informe se describen las actividades realizadas por el Mecanismo durante ese tiempo.

II. Antecedentes

2. En el primer informe del Mecanismo se presentó un panorama general de la labor realizada desde su establecimiento el 24 de septiembre de 2015 y puesta en funcionamiento el 13 de noviembre (comienzo de la fase I) hasta el 10 de febrero de 2016. Se describieron las fuentes de información de que disponía el Mecanismo y la metodología que utilizaba para sus investigaciones. También se examinaron consideraciones específicas con miras a elaborar las directrices y los procedimientos operacionales que el Mecanismo necesitaba para cumplir el mandato sin precedentes de "identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo, cuando la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) determine o haya determinado que un incidente concreto en la República Árabe Siria haya o pueda haber entrañado el empleo de sustancias químicas como arma".

3. Posteriormente, el Mecanismo informó al Consejo de Seguridad por conducto del Secretario General de que en la fase II investigaría más a fondo los nueve casos siguientes (S/2016/196):

a) Kafr Zita, provincia de Hama, 10, 11 y 18 de abril de 2014;

b) Al-Tamanah, provincia de Idlib, 29 y 30 de abril y 25 y 26 de mayo de 2014;

c) Talmenes, provincia de Idlib, 21 de abril de 2014;

d) Qmenas, provincia de Idlib, 16 de marzo de 2015;

e) Sarmin, provincia de Idlib, 16 de marzo de 2015;

f) Binnish, provincia de Idlib, 23 y 24 de marzo de 2015;

g) Marea, provincia de Alepo, 21 de agosto de 2015.

4. Los casos se seleccionaron empleando una metodología ideada por el Mecanismo, en función de la gravedad (número de muertos, heridos, etc.), el vector utilizado y la munición, la calidad y la cantidad de los datos y la información sobre los incidentes. Con el análisis de la información disponible y la determinación de los casos que debían investigarse se llegó al final de la fase I. La fase II, que comenzó el 1 de marzo de 2016, se dedica a la reunión, análisis y evaluación de información específica sobre los casos, la identificación de lagunas de información y el comienzo de las actividades de corroboración de la información reunida. Además, esta fase incluye, entre otras cosas, visitas técnicas a las capitales, la región y la República Árabe Siria, interacciones con órganos técnicos como institutos y laboratorios forenses, y entrevistas con los testigos. Esta fase continuará hasta que se haya reunido información suficiente y se haya analizado, evaluado y corroborado para que el Mecanismo pueda presentar sus conclusiones al Consejo de Seguridad.

III. Actividades del Grupo Directivo

5. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo Directivo del Mecanismo centró su labor en los siguientes aspectos fundamentales:

6. En primer lugar, el Grupo Directivo continuó dialogando con los miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, manteniendo y aumentando su confianza en el Mecanismo e incrementando el apoyo a su labor. El diálogo continuo con los Estados Miembros, los principales interesados en este esfuerzo, fue muy importante para desarrollar y mantener la confianza y facilitar la reunión posterior de información para los investigadores. El Grupo viajó a las capitales cuando fue invitado a celebrar conversaciones con funcionarios gubernamentales a fin de solicitarles que cooperaran con el Mecanismo. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo visitó siete países, tres de ellos en el Oriente Medio, y se propone visitar otros tres en junio. Durante los cuatro últimos meses, el Grupo también celebró más de 100 reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York y en La Haya.

7. En segundo lugar, el Grupo Directivo estableció y mantuvo contactos periódicos con entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros agentes no estatales, incluido el sector privado, a fin de solicitar su cooperación y pedir información pertinente que pudiera beneficiar las investigaciones. Con su interacción con los interesados pertinentes, el Grupo allanó el camino para que se comunicaran directamente con los investigadores del Mecanismo.

8. En tercer lugar, el Grupo Directivo se cercioró de que el Secretario General de las Naciones Unidas estuviera al corriente de los avances de la labor del Mecanismo. El Grupo se reunió periódicamente con el Director General de la OPAQ en La Haya. Además, el Grupo y el Alto Representante para Asuntos de Desarme informaron juntos al Director General, después de cada exposición informativa mensual al Consejo de Seguridad en el marco de las resoluciones 2118 (2013) y 2235 (2015), de las cuestiones pertinentes planteadas durante las deliberaciones.

9. En cuarto lugar, el Grupo Directivo aseguró que el Mecanismo tuviese recursos apropiados y suficientes para las investigaciones. El Grupo ha facilitado la adopción rápida de políticas para contratar especialistas que tengan los

conocimientos necesarios para realizar y concluir investigaciones profesionales, con los cuales reforzará sus equipos en La Haya y en Damasco. Para ello se ha utilizado el fondo fiduciario establecido para atender las necesidades del Mecanismo.

10. Por último, el Grupo Directivo proporcionó orientaciones generales, supervisó las investigaciones y siguió adoptando procedimientos cuando lo consideró necesario. El Grupo ha dirigido la labor de desarrollo de directrices y procedimientos operacionales para que el Mecanismo pueda identificar a quienes hayan empleado sustancias químicas como arma. Esos instrumentos incluyen directrices y procedimientos sobre la forma de iniciar una investigación, realizar entrevistas con testigos, reunir, analizar y gestionar información (incluida la cadena de custodia) y corroborar y acreditar la información. El Mecanismo presentará las directrices y los procedimientos operacionales al Consejo de Seguridad antes de que termine su mandato.

IV. Actividades de investigación

Planes de investigación

11. El Mecanismo preparó un plan de investigación para cada caso con miras a ayudar a orientar la investigación general, y, específicamente, el proceso de planificación. El plan contiene una descripción de cada caso y un resumen de las conclusiones de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ. Define el alcance de la investigación y ofrece una evaluación de los puntos fuertes y débiles de cada caso. En el plan también se exponen las hipótesis sobre los casos y los ámbitos de trabajo, las actividades y los plazos. Además, se determinan las lagunas de información y los planes para colmarlas, y se enumeran las importantes medidas adoptadas sobre las líneas de investigación.

12. El plan de investigación se actualiza y perfecciona constantemente de conformidad con la información obtenida de las fuentes disponibles. El plan y las líneas de investigación se modifican cuando lo requiere la nueva información recibida, y la información se evalúa periódicamente.

13. El plan de investigación guía el análisis de la información, el análisis de las lagunas de información y el análisis comparativo exhaustivo, entre otras actividades. A medida que la información se reúne y analiza, se determina si hay que obtener más para corroborar la ya obtenida. Este procedimiento tiene por objeto ofrecer un enfoque metódico para el examen y el análisis de la información reunida a fin de tener datos suficientes para identificar a los responsables. Este método es muy útil para conseguir que la investigación siga centrándose en los elementos fundamentales y siga siendo independiente, imparcial y objetiva. La disciplina ejercida en el curso de esta labor ayudará al Grupo Directivo a formular conclusiones y recomendaciones sobre los nueve casos en los informes que ha de presentar al Consejo de Seguridad.

Reunión de información

14. El Mecanismo sigue recibiendo información de los Estados Miembros y otras entidades aparte de la Misión de Determinación de los Hechos. Esta información se utiliza para desarrollar y perfeccionar las líneas de investigación para cada caso.

15. El Mecanismo considera la recopilación, el análisis, la evaluación y la corroboración de información como procesos simultáneos y no secuenciales. A medida que se sigue recopilando información, y sobre la base de la evaluación continua de la información obtenida, surgen nuevas cuestiones y preguntas. Estas nuevas cuestiones son a menudo más complejas, detalladas y directas que las que las precedieron y requieren respuestas más detalladas y consideradas de los interesados mencionados.

16. El Mecanismo ha seguido solicitando y recibiendo información de la República Árabe Siria. Los investigadores realizaron dos visitas de una semana de duración al país en marzo y en mayo de 2016, además de la visita realizada por el Grupo Directivo en diciembre de 2015 tras la firma del acuerdo sobre el estatuto del Mecanismo a fin de asegurar el cumplimiento rápido y seguro del mandato del Mecanismo en la República Árabe Siria. Una semana antes de las visitas se impartió capacitación obligatoria sobre seguridad a los investigadores del Mecanismo y a los miembros del Grupo. Las cuestiones a tratar siempre se han preparado y compartido con el Estado Miembro antes de las visitas y las reuniones. Durante las dos visitas técnicas, los investigadores se reunieron con funcionarios gubernamentales, incluidos los interlocutores técnicos y científicos. El Gobierno también proporcionó material de información al Mecanismo, así como acceso a los testigos de algunos de los hechos investigados.

17. El número de Estados Miembros que han proporcionado información al Mecanismo ha ido aumentando. Varios han presentado más de un conjunto de respuestas a las múltiples solicitudes de información del Mecanismo, que, como se ha indicado anteriormente, con el tiempo son cada vez más detalladas y específicas.

18. Además, el Mecanismo ha reunido gran parte de la información estableciendo una red de contactos que poseen información pertinente sobre los casos sujetos a investigación. La red se ha intentado ampliar cuando ha sido posible y se ha considerado útil, dentro de los plazos del Mecanismo. Por ejemplo, se ha contactado con organizaciones no gubernamentales, el sector privado, organizaciones de investigación, institutos y otras organizaciones de la sociedad civil cuando los investigadores o el Grupo Directivo han considerado que podían proporcionar información pertinente para las investigaciones y así contribuir a llenar lagunas o corroborar la información existente.

Análisis, evaluación y corroboración de la información

19. En la fase II se ha hecho sobre todo hincapié en reunir información sobre los casos, analizarla, evaluarla, detectar lagunas de información e iniciar actividades para corroborar los datos. Los investigadores han revisado y analizado todo el material disponible reunido por la Misión de Determinación de los Hechos y otras entidades hasta la fecha, que incluye más de 6.000 páginas de documentos, transcripciones de más de 200 entrevistas, más de 850 fotografías, más de 350 vídeos obtenidos de fuentes públicas y de los propios testigos, y más de 3.500 expedientes, con vídeos, fotografías y grabaciones. Puesto que la mayor parte de la información proporcionada por fuentes ajenas a la Misión que se necesita para detectar lagunas solo está disponible en árabe, se han traducido muchos documentos. Además, los investigadores han registrado y siguen registrando las entrevistas con los testigos.

20. El Mecanismo ha hecho evaluaciones para estructurar las próximas medidas y poner a prueba la solidez de las distintas líneas de investigación seguidas para cada caso. El Mecanismo somete la información y los datos acumulados a diversos análisis comparativos a fin de determinar pautas y tendencias. Estos análisis ayudan a validar las hipótesis de los casos y guían la identificación de los posibles autores de los incidentes, avanzando así la investigación.

21. Las etapas de análisis y recopilación de información incluyen una corroboración metódica de determinados aspectos de los casos que se investigan. En el proceso de corroboración participan dos institutos forenses reconocidos internacionalmente, que analizan el material de los casos. El análisis incluye un análisis forense del material de los medios de información proporcionado al Mecanismo por diversas fuentes para determinar, entre otras cosas, si los vídeos o las fotografías se han modificado o alterado y para verificar las fechas y lugares, incluso comparándolos con otras imágenes de los lugares. Hasta la fecha, los investigadores han entregado alrededor de 40 expedientes a los dos institutos, lo que se traduce en más de 600 horas de trabajo forense. Esta labor continúa porque se recibe más material.

22. Además, el Mecanismo ha consultado a varios laboratorios sobre sustancias químicas, municiones y otras cuestiones conexas, cuando lo ha considerado necesario. El Mecanismo seguirá trabajando con laboratorios especializados para comprender mejor la información recibida y evaluar sus teorías. Hasta la fecha, sus investigadores han realizado seis visitas a varios institutos forenses y laboratorios.

V. Otras actividades

23. En primer lugar, el Mecanismo estableció una pequeña oficina en Damasco en abril. Esa oficina de enlace está integrada por un oficial de asuntos políticos que actúa como principal punto de contacto con el Gobierno, por lo que puede proporcionar información y recomendaciones al Grupo Directivo sobre cuestiones políticas sustantivas.

24. En segundo lugar, a fin de facilitar la labor de investigación y proteger la confidencialidad de la información recibida de los Estados Miembros y otros interesados, se ha establecido un sólido sistema de gestión de la información que comprende un sistema de gestión de documentos y una red independiente, con un servidor en la oficina del Mecanismo en La Haya. La información confidencial y no confidencial reunida o generada por el Mecanismo se incorpora en el sistema de gestión de documentos. En el caso de los documentos en papel, los originales se escanean para incorporarlos en el sistema y se guardan en un archivo físico; y las pruebas físicas se describen en el sistema y se guardan en sobres sellados o contenedores. Si bien el sistema se aplica siguiendo las políticas de seguridad de la información de las Naciones Unidas y ha superado los controles necesarios para la certificación del almacenamiento de material estrictamente confidencial, la mayor parte de la información enviada por los Estados Miembros solo está disponible como documentos originales que se guardan en Nueva York. Los investigadores del Mecanismo pueden examinar el material pero deben solicitarlo primero y deben aplicar el régimen establecido para la cadena de custodia con el fin de registrar el acceso al material.

25. También se ha establecido una red independiente no conectada a Internet en la oficina del Mecanismo en La Haya. Esta red contiene copias del material forense de la Misión de Determinación de los Hechos proporcionado por la OPAQ, declaraciones de testigos con nombres o información que los identifica y documentos sumamente confidenciales.

26. En tercer lugar, el 31 de mayo las Naciones Unidas y los Países Bajos firmaron un acuerdo sobre la oficina de investigación del Mecanismo en La Haya, que entró en vigor inmediatamente. El acuerdo con el país anfitrión abarca, entre otras cosas, el estatuto de la oficina y su personal, así como la cooperación con el Estado anfitrión.

27. Por último, hasta la fecha el fondo fiduciario establecido para el Mecanismo ha recibido un total de 8 millones de dólares de los Estados Unidos de 13 donantes, así como promesas de contribuciones por 1 millón de dólares más. El Grupo Directivo agradece las generosas contribuciones de los Estados Miembros porque gracias a ellas el Mecanismo tiene acceso a los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones profesionales.

VI. Observaciones finales

28. Las investigaciones de los nueve casos bajo examen del Mecanismo han progresado. Se hace lo posible por considerar y examinar diversas hipótesis plausibles presentadas en relación con cada caso. Por consiguiente, el Mecanismo sigue examinando toda la información disponible recibida hasta la fecha mientras reúne más material. Los investigadores continúan intentando reunir, analizar y evaluar información de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes disponibles. Además, el Mecanismo está estudiando la posibilidad de concertar arreglos para poder simular casos teóricos.

29. El Mecanismo proporcionará un informe por escrito al Consejo de Seguridad en agosto de 2016. Ese informe contendrá conclusiones basadas en la información reunida, analizada y corroborada a fines de julio de 2016. No obstante, el Grupo Directivo reafirma que la identificación de los responsables del empleo de sustancias químicas como arma en la República Árabe Siria sigue dependiendo de que haya suficiente información, es decir, pruebas creíbles y fidedignas, para determinar que una parte estuvo implicada en el empleo de sustancias químicas como arma, de conformidad con el párrafo 20 del primer informe del Mecanismo (S/2016/142).

30. Por esta razón, el Grupo Directivo reitera la importancia crítica de recibir información puntual de los Estados Miembros y los interesados pertinentes, en especial los de la región, para el cumplimiento del mandato del Mecanismo, así como la necesidad de que el Gobierno de la República Árabe Siria responda sin demora a las solicitudes de información o acceso del Mecanismo.

31. El Grupo Directivo continúa desarrollando y perfeccionando las directrices operacionales para la investigación: en ausencia de un marco para orientar sus esfuerzos por cumplir un mandato sin precedentes, el Mecanismo ha elaborado directrices y procedimientos que pueden ser útiles para otros órganos que en un futuro deban cumplir mandatos similares. El Grupo prevé presentar al Consejo de

Seguridad las directrices y los procedimientos operacionales para investigar a los implicados en el empleo de sustancias químicas como arma.

32. Por último, y a la luz de las continuas denuncias del empleo de sustancias químicas como arma en la República Árabe Siria, el Grupo Directivo reitera su firme convicción de que el empleo de sustancias químicas como arma es un acto abominable en toda circunstancia y sea cual sea el motivo. El Grupo reafirma su convicción de que es absolutamente crucial identificar y hacer rendir cuentas a los responsables de emplear sustancias químicas como arma para que este esfuerzo disuada de tales actos en el futuro.

33. Para concluir, el Grupo Directivo desea dar las gracias a la Secretaría y en particular a la Oficina de Asuntos de Desarme, la OPAQ, los Estados Miembros y otros interesados que han seguido apoyando los esfuerzos realizados por el Mecanismo para cumplir su mandato.